



de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 211

Viernes 21 de Septiembre

AÑO DE 1951

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL Circular

Visto el expediente instruido a instancia de D. EDUARDO LOZANO GARCIA, vecino de Navalmoral de la Mata, solicitando sea vedada la finca de su propiedad, denominada «VALBUENA DE MACARRA», sita en el término municipal de TORIL, en una extensión aproximada de QUINIENTAS HECTAREAS, y habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su publicación, este Gobierno ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia, en la extensión indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

5625

### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 11 del mes actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña ANTONIA LOPEZ GUERRERO, como viuda del que fué Inspector Farmacéutico Municipal D. MIGUEL SERVET DE LA CALLE Y GIL DE RODAS.

RESULTANDO: 1.º Que el Ayuntamiento de Guijo de Coria, en sesión de 17 de Junio de 1951, adoptó el acuerdo de conceder a doña Antonia López Guerrero, la pensión de viudedad de 400 pesetas anuales, 25 por 100 del regulador de 1.600 pesetas anuales.

2.º Que el causante, fallecido en 21 de Enero de 1950, sumó un total de treinta y cinco años, dos meses y un día de servicios computables en las plazas que se acreditan en el expediente.

VISTOS: El artículo 56 del Reglamento de 14 de Junio de 1935 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a la legislación citada, es competente este Centro directivo para practicar el oportuno prorrateo del haber pasivo entre las distintas Cor-

poraciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña Antonia López Guerrero percibirá del Ayuntamiento de Guijo de Coria la pensión de 400 pesetas anuales (33'33 al mes), con efectos desde el 22 de Enero de 1950, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 22 de Enero de 1950, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Guijo de Galisteo, 138 pesetas anuales (11'50 pesetas al mes).

Guijo de Coria, 262 pesetas anuales (21'83 pesetas al mes).

Lo que, con devolución del expediente, digo a V. E. para la remisión del mismo al Ayuntamiento de Guijo de Coria, a efectos de su archivo, y para conocimiento de la interesada D.ª Antonia López Guerrero, vecina de aquel Municipio, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado y a los efectos de general conocimiento.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.—Rubricado.

5607

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular número 112

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilios de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y

las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres a 13 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

5642

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circular número 113

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Valdehúncar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en perro vagabundo; señalándose como zona sospechosa, una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres a 14 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

5643

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

#### Señas de los semovientes

Novillo-toro, de cuatro años, capa negra, tejada, hocico blanco, orejisa-no, de un peso probable de 320 kilos en canal, sin hierro de clase a guna. 9'90 pstas.) 5680

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Procurador D. Fernando Leal Osuna, en representación de D. Marcelino Bertol Pérez, vecino de Torre de D. Migue), interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia, de 10 de Noviembre de 1949, que le impuso dos multas en los expedientes números 787 y 788, por valor de 2.168'12 pesetas y 2.747'56 pesetas, respectivamente; y habiendo sido tenido por interpuesto en resolución de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, la publicación del presente, como se verifica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

5646

### Escuela del Magisterio «Santa Teresa de Jesús» de Cáceres

#### (MAESTRAS)

#### Aviso

#### Exámenes de Ingreso

Como son varias las alumnas matriculadas para el Ingreso en esta Escuela del Magisterio que lo han sido de una manera condicional a resultas de la aprobación de asignaturas pendientes de Bachillerato, y como quiera que los exámenes en el Instituto no terminan hasta el día 27, se pone en conocimiento de dichas alumnas aspirantes a Ingreso, que los exáme-

nes en esta Normal se modifican en la forma siguiente:

Día 25: Números del 1 al 60, a las nueve y media.

Día 28: Números del 61 al final, más las del primer turno que no pudieran examinarse el día 25, a las nueve y media.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1951.—La Directora, María de las Mercedes Cantero.

5651

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7748.—«San Luisito»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Martín Monroy del Castillo y otro, vecino de Naval Moral de la Mata, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño en el término municipal de Millanes, paraje «El Sobrante», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del canchal de «Cañada Segada». Desde este punto de partida se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al E.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al N., y de 5.ª a 1.ª, 700 metros al O., cerrándose así el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5485

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7749.—«Marí Carmen»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Antonio Martín Carmona, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram en el término municipal de Casas de D. Antonio, paraje «Cerro molinos» y otros, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S.O. del molino Vitali, en el río Ayuela. Desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección N. 20° O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.100 metros al O. 20° S.; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al N. 20° O.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al O. 20° S.; de 4.ª a 5.ª, 1.400 metros al S. 20° E.; de 5.ª a 6.ª, 1.600 metros al E. 20° N.; de 6.ª a 7.ª, 400 metros al N. 20° O., y de 7.ª a 1.ª, 200 metros al O. 20° S., quedando así cerrado el perímetro de las 94 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Septiembre de 1951.

—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5486

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7751.—«Merceditas»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Vicente de Valencia Martín, vecino de Perales del Puerto, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram en el término municipal de Almoharín, paraje «Camino de la Parrilla», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cruce del regato de «Setil» con el camino de «La Parrilla», propiedad de D. Juan A. Cáceres. Desde este punto de partida se medirán 500 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, al S. 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª, al O. 600 metros; de 4.ª a 5.ª, al N. 1.500 metros y de 5.ª a 1.ª, 200 metros, cerrando de esta manera el perímetro de las 90 pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5487

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7752.—«San Roque»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Marcelino Moreno Montero, vecino de Santa Cruz de Paniagua, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua y Aceituna, paraje «La Guijarra», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el tinado que en mencionado sitio posee D. Francisco Iglesias Domínguez, vecino de Aceituna. Desde este punto de partida se medirán 50 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 650 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 300 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, 50 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 8 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 5512

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA:

Nombre del peticionario: Felicísimo

ma, M.ª Magdalena, M.ª Ambrosia, Noé y Pedro Corral Sánchez.

Y de su representante: D. Amadeo Moresu López.—Calle Mayor, número 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 49 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radiarán las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 73 - C).

Madrid, 13 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.) 5602

## Juzgados

### PLASENCIA

#### Cédula de citación

Don Teófilo Muñoz Casero, Secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Plasencia (Cáceres).

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 137, de 1951, por lesiones, que se siguen en virtud de oficio-denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Felipe Campos Garzón, en las que es perjudicado el niño Miguel Moreno Vázquez, se ha acordado citar a mencionado denunciado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Septiembre y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Puerta de Talavera, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se le sigue, y con el apercibimiento de que si no comparece, sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para si a bien lo tiene, se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en Plasencia, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Teófilo Muñoz.

5402

## Alcaldías

### HERVÁS

#### Edicto

El Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que este Ayuntamiento contratará, mediante concurso suabasta, la obra de construcción de una vivienda para Guarda municipal rural, en el Monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, de este patrimonio municipal.

El concurso suabasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte de aparecer el edicto oportuno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el tipo de 20 833 03 pesetas, habiéndose fijado a fianza provisional de 416 66 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación. Si el primer concurso suabasta no tuviera efecto, se celebrará el segundo a los veinte días hábiles siguientes, en el mismo local, a igual hora, e idénticos tipo y condiciones fijados para el primero.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como el proyecto de la obra, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen examinarlos.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso suabasta de la obra de construcción de una vivienda para Guarda municipal rural, en el monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, del patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas, y en letra y en número, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

Hervás, 18 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Jaime Martín.

(111 pstas.) 5608

### VALENCIA DE ALCANTARA

Aprobado por este Ayuntamiento una transferencia y suplemento de crédito, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamación, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Valencia de Alcántara a 12 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan Zamora.

5491